

108-13

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910

Expediente de registro

NÚMERO 2162.

Para *la mina de hierro* nombrada
Artecoa.

Del término de *Almendra (Valle de Bortan)*

Interesado

D. *Jaquín H. Gastón*

Vecindad

Los Arcos

Representante

D. *Adolfo Navarlar*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

(n.º 226

Sr. Ingeniero Dife de Minas

Pamplona 28 Julio 1911.

Remito a inferir a V. S. la
instancia presentada por Don
Sebastian Gastearrea solicitando
sea rectificada la demarcación
de la mina n.º 2,162.

Dios etc
Fechos

Número de orden: Dos mil ciento sesenta y dos =
Sr. Gobernador civil de la Provincia de Navarra

Joaquín María Gastón y Elizondo,
vecino de Los Arcos, de 52 años, ca-
do, propietario, con cédula personal del
corriente año expedida por la alcaldía
de Los Arcos con el número 62, clase 1ª,
a V. S. respetuosamente expone:

Que desea denunciar una mina de
hierro en el monte de Elordi del lu-
gar de Almandoz, término munici-
pal del valle de Bartan, de veinte
pertenenencias con la denominación de
Artexoa, designando como punto de
partida la puerta principal que da
al Norte de la loma llamada de
Igoraitz, desde el cual serán medidos
200 metros al Norte magnético, para
la colocación de la 1ª estaca.

De la 1ª a la 2ª al Oeste - 500 m.
De la 2ª a la 3ª al Sur - 400 m.
De la 3ª a la 4ª al Este - 500 m.
Y de la 4ª al punto de partida al Nor-
te, 200 metros, cerrándose así el
perímetro de veinte pertenencias de
la indicada mina.

A dicho fin, queda hecho el depó-
sito en metálico, que determinan las
disposiciones vigentes. Por tanto
Suplico

a V. S. que teniendo por presentada
esta solicitud de registro, tenga a
bien ordenar su tramitación debida,
y que en su día sea expedido a
mi favor el correspondiente título
de propiedad de la mina Arteca.

Como de la justificación de V. S. espero.
Pamplona 28 de Octubre de 1910.

Laguarda M. Gastón.

Diligencia

Presentada en este Gobierno y
Sección de Fomento a las diez horas
y treinta minutos del día de hoy
no acompañando carta de pago habien-
do abonado en metálico el interesa-
do la cantidad de siete pesetas
cincuenta centimos importe del
cinco por ciento que previene el regu-
lamento.

Pamplona veintiocho de Octubre
de mil novecientos diez.

Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

M

Prime

Señor Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el art.º 23 del vigente Reglamento de Minas tiene el honor de proponer a V.S. se admita salvo mejor con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede por haber llamado hasta ahora al peticionario los requisitos legales.

Pamplona veintidós de Octubre de mil novecientos diez.

El Secretario

[Signature]



Provincia.

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la carta de pago = Anótase en el libro de registro de minas.

Pamplona veintidós de Octubre de mil novecientos diez.

El Gobernador

[Signature]



[Signature]

Figencia

En el día de hoy presenta en la Sección de Fomento de este Gobierno el apoderado del peticionario D. Adolfo Navarrete la carta de pago de ciento marcos y dos pesetas cincuenta centimos de fecha de ayer para gastos de demarcación de la de hierro denominada Artecoa oita en termino de Almarador Valle de Partan de veinte pertenencias que con las siete cincuenta que entregó en metálico del cinco por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos diez. // Oficial de la Sección

Enrique Astiguer

Secreto

Queda definitivamente admitido este registro de la mina de hierro de veinte pertenencias oita en termino de Almarador Valle de Partan denominada Artecoa (n.º 2162) por haber hecho el apoderado del peticionario dentro del termino legal el depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia revuélvase un edicto al Alcalde del Valle de Partan colóquese otro en la Publica de Anuncios de este Gobierno civil a fin de que preambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el art.º 24 del vigente Reglamento.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos diez. // Gobernador



Mano de la Rosa

Al Sr Alcalde del
Valle de Partan

Nº 2544) Pampluna 8 Nbre 910

Remito á V. el adjunto
edicto de la misa de tierra
consignada al margen dita
en Almandor comprado en
ese valle á fin de que lo ofen-
ga al publico por espacio de
treinta dias, y transcurridos aquellos
me lo devolverá diligenciado
al Ordo del mismo de haberlo asi
verificado.

Dios, etc.

Lea

Antes de (no 2162)

D. Antonio Jimenez y Martner de Goni Licenciado en De-
recho Civil y Canónico Jefe de Negociado de Administracion
Civil de Terera clase y Secretario de este Gobierno Civil de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquin M^a Gaston y Elizondo
vecino de Lo Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y treinta minutos del día veintiocho de Octubre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada "Arteco" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado monte de Elordi

término jurisdiccional de Amandoz distrito municipal de Valle de Bortan
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
puerta principal que dá al N.º de la borda llamada Ygoraita
desde el cual se mediran 200 mt al N.º colocandose la 1^a
estaca; de la 1^a á la 2^a 500 mt al O.; de la 2^a á la 3^a
400 mt al E.; de la 3^a á la 4^a 500 mt al E. y de la 4^a
al punto de partida 200 mt al N.º quedando así cerrado
el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos diez



[Signature]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 1084



Agda 17/11/10

Con la diligencia de
exposición al público durante
treinta días tengo el
honor de devolver los al.

Alc 6/910 junto Edicto de las minas
denominadas "Guereña" y
a su expediente "artecoa" sitas en esta jor-
y remitase a de- risdicción."
marcación de la Dis. que. a P. S. m. b.
Jefatura de Minas Eliendo 5 Diciembre 1910
S. O.

El Alcalde

Petro Garauetua

M. Y. Sr. Gobernador Civil de
Navarra

Pamplona

Don Antonio Jimenez y Martinez de Lora Licenciado en Dere-
cho Civil y Canonico, Jefe de Negociado de Administracion Civil
de primera clase y Secretario de este Gobierno Civil de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquin M^a Gaston y Elizondo
vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y treinta minutos del día veintiocho de Octubre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada "Artecoa" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado monte de Elordi que linda

término jurisdiccional de Almador distrito municipal de Valle de Bortan
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
puerta principal que dá al N. de la borda llamada
Mgoraitz desde el cual se mediran 200 mt al N. colo-
candose la 1^a estaca ; de la 1^a á la 2^a 500 mt al O.
de la 2^a á la 3^a 400 mt al S. ; de la 3^a á la 4^a 500 mt
al E. y de la 4^a al punto de partida 200 mt al N. que
dando an anado el perimetro de las veinte pertenencias
solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos diez



[Signature]

[Signature]
7

Ligencia

El presente edicto ha estado upnes
to al público por espacio de treinta
dias en la tablilla de anuncios de
este Gobierno Civil sin haberse presentado
ninguna reclamación.

Pamplona seis de Diciembre de mil
novecientos diez.

El Secretario


Ante mí

Secreto

Transcurrido el periodo de publicidad
remítase este expediente a la Jefatura
de Mina para su demarcación.

Pamplona seis de Diciembre de mil
novecientos diez.

El Gobernador


Enano y la Rosa

Nº 2162.

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni Licenciado en Dere-
cho Civil y Canonico Jefe de Negociado de Administracion Civil
de Tercera clase y Secretario de este Gobierno Civil de Provincia

Hago saber: Que por D. *Joaquin M. Gaston y Eliondo*
vecino de *Los Arcos* se presentó en este Gobierno de provincia á las *diez*
Cinco horas y *treinta* minutos del día *veintiocho* de *Octubre*
de mil *novecientos diez* una solicitud de *registro* de *veinte*
pertenenias de la mina nombrada *"Artecoa"* de mine-
ral *de hierro* sita en el ~~paraje~~ llamado *monte de Elordi* que linda
al

término jurisdiccional de *Almador* distrito municipal de *Valle de Bantau*
terreno perteneciente *;* haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida la*
puerta principal que dá al N.º de la borda llamada
Ygeraita desde el cual se mediran 200 mt al N.º colo-
candose la 1.ª estaca; de la 1.ª á la 2.ª 500 mt al O.,
de la 2.ª á la 3.ª 400 mt al E.; de la 3.ª á la 4.ª 500 mt
al E. y de la 4.ª al punto de partida 200 mt al N.º
quedando así cerrado el perimetro de las veinte pertenen-
cias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *cuatro* de *Noviembre* de mil *novecientos diez*



[Signature]

Von Pedro Garai'coetxea Echandi
Alcalde Constitucional del Valle de Baxtan

Certifico: Que el Edicto inserto
to al dorso ha permanecido expuesto
to al publico durante treinta dias
en los sitios de costumbre

Elisando cinco de diciembre de
mil novecientos diez.



Pedro Garai'coetxea

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 24 de Octubre de 1910

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Intendencia

Para este expediente para su despacho al Vigoniano
D. Fidel Sadocque.

San Sebastian 20 de Mayo de 1911

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2162
de la mina de *piérra* titulada
Arte con
del término de *Almudox*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *8* *perke*
menús de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *31 de*
Mayo del 911

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 26 de *Junio*
de 19 *11*

El Ingeniero
Fidel Izquierdo

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Nevada

Acta de demarcación de la mina de huevo
titulada huevo cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento sesenta y dos

A diez y uno de mayo de mil novecientos
veinte yo el Ingeniero
D. Fidel Ledezma acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espinoza

me constituí en el paraje denominado Blondi
del término municipal de Almudoz con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Francisco Calaveras
D. Belisario Calaveras vecinos de Almudoz
y el registrador asistente

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la fuente quince
que da al Norte de la loma Espariz.
A señala y un metro de dicho punto de parti-
da al Sur verdadero quince grados treinta y cinco mi-
nutos Norte (brújula veinte ochenta grados) se fijó la
primera estaca sobre el mojón segundo de la loma
Chusque-bat (número dos mil ciento sesenta y uno);
a diez y seis metros de esta al Norte quince grados
treinta y cinco minutos Sur (dos mil sesenta y dos)
la segunda sobre el mojón tercero de la misma loma;
a diez y seis metros de esta al Norte quince grados treinta y

cinco minutos Sur (dieciocho grados) la traza
sobre el mejor doce de Anai que mi amo usa (numero
mil quinientos ochenta y tres); a cien metros de esta al
Sur quince grados treinta y cinco minutos Oeste
(ciento ochenta y tres grados) la cruce sobre el mejor doce
de la misma mina; a cien metros de esta al Oeste
quince grados treinta y cinco minutos Sur (dieciocho
grados) la quita sobre el mejor doce de
la misma mina; a cien metros de esta al Norte
quince grados treinta y cinco minutos Oeste (dieciocho
grados) la cruce sobre el mejor doce de
la misma mina; a doscientos metros de esta al
Oeste quince grados treinta y cinco minutos Sur
(dieciocho grados) la repite sobre el mejor doce
de la misma mina; a doscientos metros
de esta al Norte quince grados treinta y cinco mi-
nutos Oeste (dieciocho grados) la cruce so-
bre la linea dorada de elargueta misma mina
(numero mil quinientos ochenta y tres); a doscientos metros
de esta al Oeste quince grados treinta y cinco minutos
Norte (noventa y tres grados) la cruce sobre la linea dorada
de elargueta misma mina; a doscientos metros
de esta al Oeste quince grados treinta y cinco minutos
Norte (noventa y tres grados) la cruce en elordi; a cien metros
de esta al Oeste quince grados treinta y cinco minutos
Norte (noventa y tres grados) la cruce en elordi; a
cien metros de esta al Norte quince grados treinta
y cinco minutos Oeste (dieciocho grados) la
dora sobre la linea cuatro y cinco de elargueta
misma mina; a cien metros de esta al Oeste
quince grados treinta y cinco minutos Norte (noventa
y tres grados) la cruce en elordi; y con doscientos
metros desde esta al Sur quince grados treinta
y cinco minutos Oeste (ciento ochenta y tres grados) al
llego a la segunda estaca quedando en el
cada una mina no conforme a su designa-
cion pero en dentro de ella, con ocho hectareas
de las veinte hectareas cuya superficie ha-

ya tal es de opeña de mil metros cuadrados,
Nace demarcando las sedas, reñentes por su
propiedad a las raras Rodak-het mueras en atos,
Mangari te mueras mo, Enrique mueras mo y Pene-
ra a' Gurek-het.

da esta mina por el Norte con terreno franco; por el Sur
con terreno que más o menos; por el Este con terreno
franco y por el Oeste con terreno más o menos; y por el Oeste
con la misma mina y allagando más o menos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste en veintidós de Enero del corriente
año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fidel Jauraque

Luciano Espinosa

Francisco Echeverría

Cecilio Echeverría

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 26 de junio de 1900

El Ingeniero Jefe,



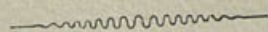
Javier Peña

PLANO de demarcación de la mina

Arteco en término de

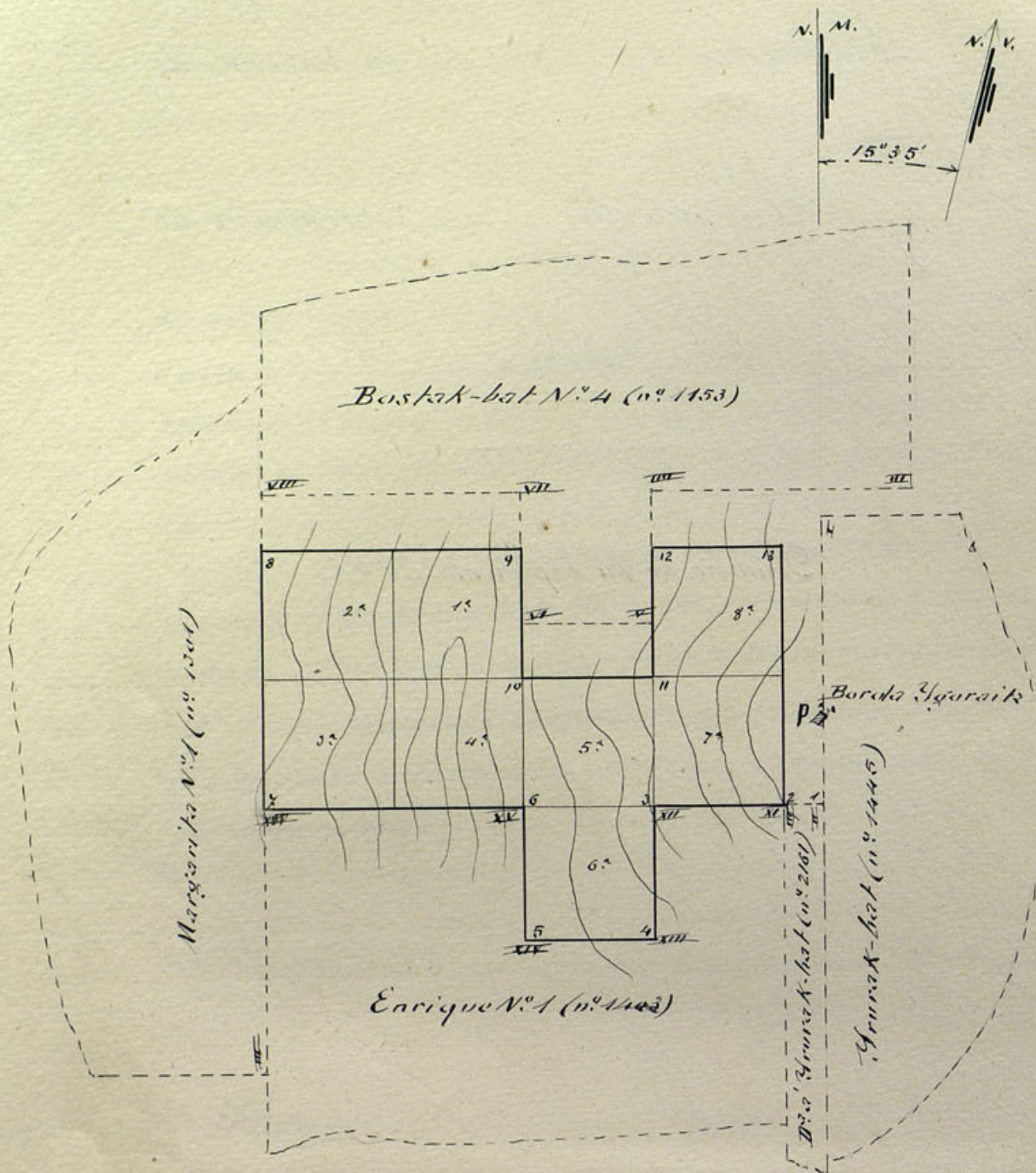
Almendez provincia de

Naurra



Número de su expediente 2162

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Artacoa*
(número *2162*) sita en el parage nombrado *Elardi* término de *Elmundo*



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *en la puerta prin-*
cipal que da al N.º de la
linda Ygaraitz

I 2 *13* estacas

I.ª 2.ª *8.ª* pertenencias.

San Sebastián *26* de *Junio* de 1911

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Pena

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Izadrage



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de ochos pertenencias para la mina de Sierra
nombrada Isabela cuyo expediente tiene el núm. 262 sita en El Indio
término municipal de Humandz demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 6 de Diciembre
de 1910 por el ingeniero que suscribe el 21 de Mayo de 1911

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

TIP. VIUDA DE RUFO NEHECAN.—MOD. N. 95

[illegible]

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
7-1	180	N.15.35.00	71		Mojón II de la I.ª de Turak-bat	Turak-bat (n.º 1445)
1-2	270	N.15.35.00	30		Id. III de	Id. de Turak-bat (n.º 2161)
2-3	270	N.15.35.00	100		Id. VII de Enriquez et. I	Enriquez n.º 1 (n.º 1402)
3-4	180	N.15.35.00	100		Id. XIII de id.	id.
4-5	270	N.15.35.00	100		Id. XIV de id.	id.
5-6	260	N.15.35.00	100		Id. XV de id.	id.
6-7	270	N.15.35.00	200		Id. XVI de id.	id.
7-8	260	N.15.35.00	200		Línea II-III de Mangante et. I	Mangante n.º 1 (n.º 1201)
8-9	90	E.15.35.00	200		Id. VI-VII de Matel-bat et. I	Matel-bat n.º 4 (n.º 1152) / f.º 1
9-10	180	S.15.35.00	100		Id. l.º de	
10-11	90	E.15.35.00	100		Id.	
11-12	260	N.15.35.00	100		Línea III-V de Matel-bat et. I	Matel-bat et. I / f.º 1
12-13	90	E.15.35.00	100		Id. l.º de	
13-22	180	N.15.35.00	200		Id.	

San Sebastián 26 de Enero de 1911

J. Jodraque

San Sebastian 26 de Enero de 1911

F. Tadagné

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $15^\circ 25'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 28 de Enero de 1911.

El punto de partida es la fuente principal que da al Norte de la banda Igaraitz.

Linda este mina; por el Norte con terreno franco; por el Sur con Conique nº 1 (nº 1402); por el Oeste con terreno franco Norte K-bat nº 1 (nº 1152); y por el Este con la mina y el Conique nº 1 (nº 1204).

J. Adrague

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—♦—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2162 de la
mina de Gracia
titulada Arteaga
del término de Almudoz
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Sadraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 26 de Junio
de 1907

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña
DP

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina La Teusa
(N.º 2162), cuyo interesado es D. Loquini de la Jator y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel de Arribas

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	00
7	50

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00
142	50

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas

ciento cuarenta y dos pesetas con cin-

uenta céntimos

San Sebastián 26 de Junio de 1911

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

Fidel Jadrón

Conforme

El Gobernador

Rocla Roca



(N.º 690)

Sr. Delegado de Hacienda

Pamplona 6 Julio 1911.

Quiza V. S. se sirva dar los
ordenes oportunos para que sea
entregado al Habilitado de la
Jefatura de Minas Don Manuel
Martinez, la cantidad de ciento
cuarenta y dos pesos, cincuenta
céntimos; a cuyo fin acompa-
ño la carta de pago correspon-
diente, número 4 de entrada y
191 de registro.

Dios etc

Pedro



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 589.194*



Corresponde al reintegro para el expediente número mi-
mero 2162 denominado "Ortunoa", solicitado por D. Joaquín María
Castón



Pamplona 20 de Julio de 1911

El Oficial de Fomento

PROVINCIAS



Providencia Se aprueba la demarcación verificada por el Tugemero D. Fidel Padraque de la mina de hierro titulada "Ortega", número 2.162, sita en término de almandar (Valle de Bantau). Notifíquese al representante del interesado D. Adolfo Gavarlar para que en término de diez días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesetas mas un sello móvil de diez céntimos como reintegro de las referidas pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Pamplona a trece de Julio de mil novecientos once

El Gobernador



Ruando de la Rosa

Providencia Con esta fecha se comunica al representante del interesado la providencia anterior.

Pamplona 13 de Julio de 1911

El ofl de Tormento

José de Zaldivar

Diligencia Con esta fecha presenta el representante del interesado en la sección de Tormento de este Gobierno Civil el papel de pago correspondiente

a este registro minero.

Camplana veinte de Julio de mil
novecientos once

El Alf^e de Tormento

Joaquín de Zubizar

Decreto

Con arreglo a lo dispuesto en el arti-
culo 85 del vigente Reglamento de
minas se otorga la concesión de la
mina de hierro titulada "Arteasa",
(2.162) sita en término de Almonaster
(Valle de Bortan) a Don Joaquín María
García vecino de Los Arcos. Publíquese
en el Boletín Oficial de esta provincia y
transcurrido que sean treinta días sin
apelación expedire el título de propie-
dad dándose cuenta al Delegado Espe-
cial de Hacienda de esta provincia.

Camplana ocho de Enero de mil
novecientos doce

El Gobernador



Ruano de la Rosa

D. Ricardo de la Haza, Gobernador Civil de
Navarra.

Por cuanto á Don Joaquín María Gastón
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro Arlecoa
cuyo expediente tiene el núm. 2162 en término de Almaraz
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
sicha pertenencias que componen ochenta mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Sadraque
fechado en San Sebastian á veinte y seis de Junio
de mil novecientos once con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
 - 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
 - 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
 - 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
 - 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 19

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que vá sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Joaquín Ma-
ria Gastón la propiedad de la mina de hierro
titulada Aleceza mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y seis de Diciembre de mil novecien-
tos doce

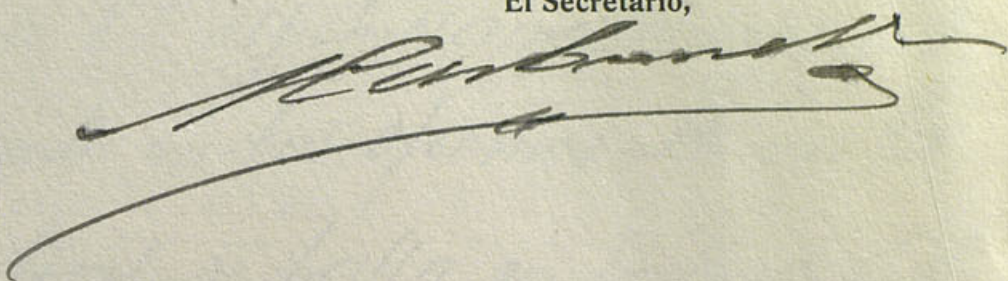


Puente de la Hoz

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 22. ~~arriba~~ del libro correspondiente.

El Secretario,



A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Secretary.

*Recibi el título, plano y papel
de pagos al Estado de la mina "Artecoa"*

Pampluna 30 de enero 1918.

Adolfo Navarrete

Joakin Maria Gastin Elizondo, ma-
yor de edad, con domicilio en este Ca-
pital a S.S. respetuosamente expone: Que
como consta en las oficinas de este Go-
bierno Civil se halla en propiedad de
la mina "Arteko" de mineral de hier-
ro de 48 pertenencias, la que lleva
el numero 2.162; y no conviniendo
a los intereses del exposante continuar
con la propiedad de la indicada mi-
na, hace renuncia de la misma, y

Suplica a S.S. que se sirva tener por
hecha dicha renuncia y hace constar es-
tar, en el pago del canon, al corriente se-
gun adjunto contra pago.

Pamplona 30 Diciembre de 1922.

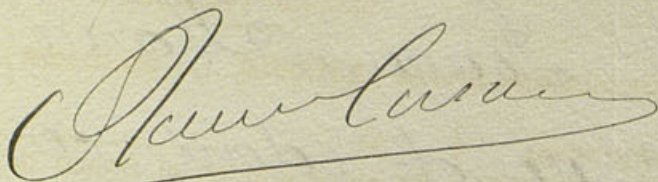
Joakin *M. Gastin*

M. G. S. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

c r e t o . - Visto el precedente escrito de renuncia y carta de pago que se acompaña, remítanse ambos documentos a informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Pamplona 30 de Diciembre de 1922.

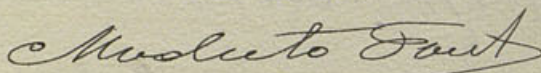
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento al anterior decreto.

Pamplona 30 de Diciembre de 1922.

El Secretario intº



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

~~Don~~ Sebastian de Irujo de 1923

El Ingeniero Jefe,



y
fn -

Tomo 4589

Nº 103

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. *177* del registro parcial núm. *1*

PRESUPUESTO DEL AÑO 1922-23

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 7 Contribución

Minis

Canón

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes

Calderilla.....

EN JUNTO.

1752

Sello de la Oficina.)



D. *Sebastián M. Portan*
ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

mil setecientos cincuenta y dos pesetas

que se han ingresado en

1922 en la suma siguiente

1216 Portan 68

1247 Arango-Matute 210

1276 Navarra 1494

1752

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Don *29* de *Octubre* de 1922

El Tesorero de Hacienda,

E. Arango

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Arango

Sentado en Intervención el día *29* de *Octubre*
de 19*22* al núm. *144* del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm. *144*

INFORME

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de *Nauarra*

Visto el precedente escrito, por el cual, en uso de las facultades que les concede el artículo 94 del vigente Reglamento, D. *Joaquín Miria Gastón* renuncia a la mina titulada *Artecoa*, núm. 2162 del término de *Almuedy* y habiendo cumplimentado el mismo, lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicándolo a la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, debiéndose publicar aquélla en el Boletín Oficial, dentro del plazo de cinco días, con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V. I no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián 4 de *huen* de 1923

El Ingeniero-Jefe,



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Nauarra*

San Sebastián 4 de *huen* de 1923

El Ingeniero Jefe,



PROVI-

DENECIA.- Visto el precedente escrito presentado por D. *Joaquín M^{te}*
García renunciando la mina *Artacoa* nº 2162 sita en tér-
mino de *Almundo*; y visto el informe favorable dado por la
Jefatura de Minas, con el que estoy conforme, vengo en admitir di-
cha renuncia caducando el expediente y declarando al propio tiem-
po franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia
en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado y dese cuenta a
la Dirección general de Contribuciones oportunamente, advirtiéndolo:

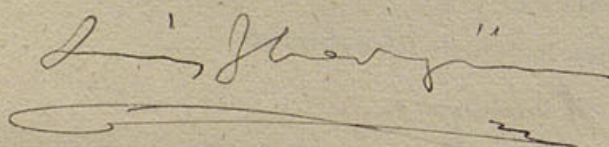
1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril
de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días
siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento
general minero han de transcurrir para que sea firme esta provi-
dencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y
tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos,
previas las notificaciones y constitución de la fianza que pre-
viene dicho R.D.; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser pre-
sentadas nuevas instancias son de 10 a 13 los días laborables.

Pamplona 8 de Enero de 1923.

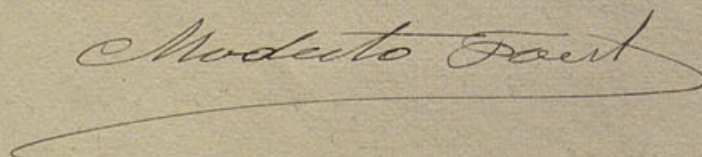
El Gobernador intº



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cum-
plimiento a la anterior providencia.

Pamplona 9 de Enero de 1923.

El Secretario intº



DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de ocho del actual, inserta en el Boletín Oficial de doce del propio mes y por tanto firme el veintiuno del corriente, dada a instancia del interesado en virtud de escrito presentado en este Gobierno el treinta de Diciembre último, y de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de hierro número dos mil ciento sesenta y dos, denominada Artecoa, sita en término de Alandoz, de ocho pertenencias.

Y para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones en cumplimiento de lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento sobre la Tributación Minera, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veinticinco de Enero de mil novecientos veintitres.

Vtº Bnº

El Gobernador